

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

16157 Orden CLT/756/2026, de 9 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 210, subastado por la sala Arte Subastas Bilbao.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 19 de junio de 2026, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno, celebrada el 18 de junio de 2026, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Arte Subastas Bilbao, el día 17 de junio de 2026, con el número y referencia siguiente:

Lote 210. Fernando Calderón y López de Arroyabe (Santander, Cantabria, 1928-2003). «Pintura rupestre». Técnica mixta sobre papel. 37 x 92 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de seiscientos euros (600 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 9 de julio de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.